COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 26 de julio de 2018

NOTA N° : 111 / 18
OBJETO : Elevar nota de reparo.
AL : **Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**
Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en cumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 21909/03, con relación a la Nota de Retención DNCP/ DNC N° 15244 de fecha 25 de julio de 2018, que hace referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA - PLURIANUAL" - ID N° 339394, en que resultó adjudicada la Empresa COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA) Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO, realizamos el siguiente descargo:

Punto N° 1: Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7437/11, que indica en su Art. 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Respuesta: En ese sentido el Decreto N° 7434/11 en su cuarto párrafo establece lo siguiente: "Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requerirán la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

Que, para contribuir al logro de los objetivos establecidos en las Políticas y Prioridades del Gobierno y la realización de Operaciones de Defensa, los personales de las Fuerzas Armadas de la Nación, deben necesariamente contar con una cobertura de Seguro de Vida por las funciones que desempeñan, los servicios objeto de la presente licitación son de suma importancia y necesarios para el personal militar, por lo que ésta Convocante solicita por motivos de urgencia la emisión del Código de Contratación en un plazo menor.

Cabe señalar que el Decreto N° 9037/18 2018 expresa la necesidad de contar con una Autorización del Equipo Económico Nacional para contrataciones plurianuales, la misma fue autorizada recién en fecha 20 de julio de 2018, por lo que se procedió a la suscripción del Contrato antes de la emisión de la autorización a fin de no dejar sin cobertura al personal de las Fuerzas Armadas.

Punto Nº 2: Consultamos a la convocante cual es la empresa piloto considerando que el oferente es una coaseguradora.

Respuesta: La Compañía Piloto es la Aseguradora Paraguaya SAECA con el 70% del riesgo y como Coasegudora Patria S.A. de Seguros con el 30% del riesgo, según lo expresa la Escritura de Acta Notarial de Compromiso de Coaseguro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Tte 1º AvL - Jefe Dpto UOC Nº 6